

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)

cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00074

Las consignaciones de los recibos pendientes de pago allegados por el demandado Rodrigo Varón Daza y del reporte de Datacrédito aportado por la demandada Martha Isabel Guasca Espinosa, recibidos en la cuenta de correo institucional de este despacho el 16 de septiembre de 2021 a las 12:08 p.m. y 12:11 p.m., respectivamente, se ponen en conocimiento del extremo ejecutante por el término de cinco (5) días para que manifieste lo que considere.

Por secretaría, publíquese la documental mencionada en el micrositio del juzgado.

NOTIFÍQUESE¹


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-161 de 20 de septiembre de 2021.